

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 22 de NOVIEMBRE de 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 177-2019/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se aprueban las transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, el Memorando N° 2777-2019-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1131-2019-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1236-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

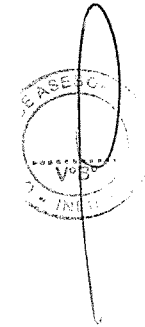
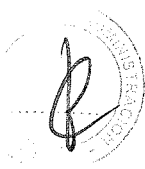
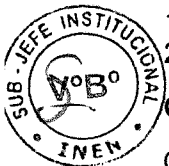
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en ese orden, el Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N° 177-2019/SIS, aprueba la Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, para financiar las prestaciones administrativas por los procedimientos Especiales Retrospectivos al Calendario junio 2019, Traslados de Emergencia – Liquidación al calendario junio 2019 y las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia – Prospectivo para el año 2019, de acuerdo al anexo N° 01 “Transferencia Financiera por los conceptos de pago de procedimiento Especiales y Traslados de Emergencia Liquidación y Prospectivo”, que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, como consecuencia de lo mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el importe transferido por el Seguro Integral de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de S/ 85 787.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 Soles), la información para la incorporación al presupuesto institucional del año 2019, ha sido proporcionada por la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 2777-2019-OGA/INEN que contiene el Informe N° 1192-2019-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

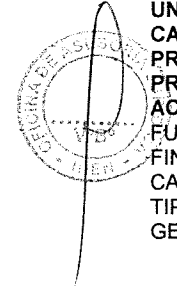
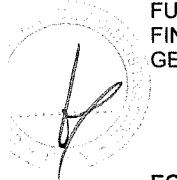
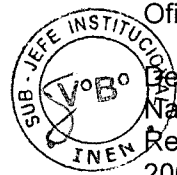
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 85 787.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	85,787.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	85,787.00
TOTAL INGRESO		85,787.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	EN SOLES
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	S/
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	85,787.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PRODUCTOS	85,787.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	85,787.00
ACTIVIDAD	: 5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	85,787.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	85,787.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	85,787.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	85,787.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,787.00
TOTAL EGRESO		85,787.00

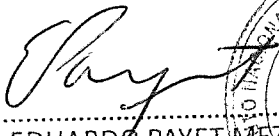


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

